



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 003 2008 01192 00
Temas	INCORPORA. REQUIERE AL PARTIDOR Y A LA PARTE INTERESADA

Se incorpora al expediente el memorial aportado por el partidor Luis Alfonso Upegui Espinal, mediante el cual indica que a través de la nota devolutiva No. #2019-50209 del 6 de noviembre de 2019 no registró la partición porque *"Existe incongruencia (sic) ente el área y los linderos del predio citados en el presente documento y los inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y los antecedentes que se encuentran en esta oficina de registro(...) describir el inmueble tal como aparece en el (sic) certificado de libertad y tradición; lo anterior, como quiera que no hubo declaración de parte restante una vez se realizaron las ventas parciales que menciona y que ello conlleva a exista incongruencia entre la descripción que usted formula en la partición y la que se encuentra en nuestros archivos"*

De acuerdo a lo indicado, se requiere al partidor para que realice la corrección al trabajo de partición de la forma ordenada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, se le solicita al apoderado de los interesados para que le ponga en conocimiento lo dispuesto por este Despacho.

Igualmente, se pone de presente a las partes y al auxiliar de la Justicia que al proceso no ha sido remitida la nota devolutiva señalada, por lo que se solicita a las partes para que lo aporten y obre en el expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 118** hoy **21 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb64165ef4f196d5a92360494e81ac49125524bba8c62a3908d9a9b072a3bb76**

Documento generado en 19/07/2023 01:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>